



**Expediente:** PFC.B.E.7/005363-2024  
**Oficio:** 10625886  
**Asunto:** Aprobación de registro  
Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**

RFC: DMV840927T86

AV. PASEO DE LAS MORAS SN, NUEVO VALLARTA, C.P. 63735, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHOS DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS**, presentado por **DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM- 029-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la comercialización del servicio de tiempo compartido*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 64, 65, 73 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **19 de agosto de 2024**, bajo el número **5081-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GBM



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxczMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México  
[www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)



CONTRATO  
FECHA

EMPEROR’S PRIVATE RESERVE  
CONTRATO DE DERECHOS DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS

|                                                 |                     |                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| Usuario Titular designado:                      |                     |                                       |
| Co- titular(es):                                |                     |                                       |
| Domicilio:                                      | Colonia:            |                                       |
| Ciudad:                                         | C.P.:               |                                       |
| Estado:                                         | País:               |                                       |
| Teléfono casa:                                  | Oficina:            | Celular:                              |
| Correo electrónico:                             |                     |                                       |
| Número de semanas registradas en este contrato: |                     |                                       |
| Número(s) de registro:                          | Hotel:              | Vigencia: Se establece en cláusula 2. |
| Clasificación de temporada:                     |                     |                                       |
| Tipo de unidad:                                 |                     |                                       |
| Recámaras:                                      | Baños:              | Capacidad:                            |
| Cuota de uso vigente:                           | Año inicial de uso: | Importe con letra:                    |
| Otros contratos del Usuario:                    |                     |                                       |

| COMPRA DE CONTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          | COMPRA A CRÉDITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Precio de compra:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ _____ | Precio de compra:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ _____ |
| Paquete Administrativo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ _____ | Costos de cierre:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ _____ |
| IVA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$ _____ | IVA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$ _____ |
| Total:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ _____ | Total:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ _____ |
| Enganche:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ _____ | Enganche:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ _____ |
| Saldo deudor:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ _____ | Saldo deudor:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ _____ |
| La Empresa reconoce recibe por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ _____ | La Empresa reconoce recibe por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ _____ |
| El saldo del enganche es:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$ _____ | El saldo del enganche es:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ _____ |
| Fecha límite de pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          | Y se paga de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | \$ _____ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          | Fecha límite de pago:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ _____ |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          | Pagadero en: ____ pagos mensuales de \$_____ cada uno incluyendo un interés de: [***] mensual sobre saldos insolutos a partir de: MES, DÍA y AÑO hasta quedar liquidado en su totalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |          | Al saldo financiado a pagar se le incluirá el [***]% ([***] por ciento) por apertura de crédito. En caso de mora se hará un cargo por intereses moratorios equivalentes a [***] veces la TIIE (Tasa de interés interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (veintiocho) días o el indicador que lo substituya que señale el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el mes inmediato anterior por cada una de las mensualidades vencidas más los gastos de cobranza. |          |
| Los pagos se deberán hacer a <b>DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.</b> con cargo a una tarjeta de crédito, o mediante transferencia electrónica, o cheque cruzado a nombre de <b>DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.</b> Banco: BBVA Bancomer, CLABE número [***] con número de convenio CIE [***] o en el domicilio indicado al calce de esta Carátula o a la dirección que la empresa indique. En el Enganche está incluido el 50% (cincuenta por ciento) del Paquete administrativo. Todas las cantidades están establecidas en pesos moneda nacional. Por cambio de nivel (Upgrade) este Contrato cancela el contrato número [***], unidad [***], registro [***]. |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |



Cadena original del documento  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

En caso de incumplimiento de alguna de las Partes, acuerdan someterse a las penas convencionales establecidas en las Cláusulas 9.2, 11 y 12 del presente Contrato.  
El Usuario puede cancelar este Contrato dentro de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la fecha en que el Usuario firme este Contrato sin penalización alguna, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 de este Contrato.

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. de C.V.**, (en adelante “**DMV**”), con domicilio en Av. Paseo de las Moras, s/n, Fraccionamiento Náutico Turístico, Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, México, C.P. 63735, recabará y utilizará sus datos personales para alguna(s) de las siguientes finalidades; (i) cumplimiento de obligaciones derivadas de cualquier tipo de relación jurídica o de negocios con DMV; (ii) identificarlo, contactarlo y/o verificar los servicios que debemos prestarle de conformidad a su solicitud y nuestras actividades; (iii) brindarle seguridad durante su permanencia en nuestras instalaciones a través de monitoreo, videocámaras, control y vigilancia de acceso físico y lógico; (iv) informarle sobre cambios en los productos y servicios que comercializamos; (v) cumplimiento de procesos de cobranza, facturación o reembolso; (vi) autenticar su voz al momento de contactarnos a través del centro de atención a clientes; (vii) mantenimiento de registros orientados a la prestación de servicios en el futuro; (viii) informarle de productos, servicios, publicidad, promociones y/o boletines informativos presentes o futuros que pudieran resultar de su interés; (ix) realizar encuestas de calidad en los servicios prestados; (x) realizar programas con fines de mercadotecnia; (xi) para envío de publicidad y promociones mientras hace uso de Vidanta App. Para más información acerca del tratamiento que damos a sus datos personales y acerca de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder a nuestro Aviso de Privacidad Integral a través del sitio web: “<https://avisos.vidanta.com/es/dmv.pdf>”. Este documento está escrito en su versión del idioma español y es traducido al inglés de buena fe por DMV, sin embargo, se entiende y acepta que, en caso de duda o controversia en relación con su interpretación, la versión en español prevalecerá en todos los casos.

Notas: \_\_\_\_\_

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. de C.V.**  
Poder Notarial Número [\*\*\*].

Por: \_\_\_\_\_  
P.N. [\*\*\*].

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR USUARIO TITULAR DESIGNADO

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR USUARIO CO-TITULAR

Para cualquier asunto relacionado con su Contrato en términos de su Reglamento Interno del Resort marque el **800-366-6600**.

Correo electrónico: [customerservice@vidavacations.com](mailto:customerservice@vidavacations.com)

Teléfono Atención de la Procuraduría Federal del Consumidor: 55-5568-8722 y 800-468-8722.

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. de C.V.**, RFC: DMV840927T86, Av. Paseo de las Moras, s/n, Fraccionamiento Náutico Turístico, Nuevo Vallarta, Nayarit, México, C.P. 63735.

Autorización de la Procuraduría Federal del Consumidor No. **5081-2024**, de fecha: **19 de agosto de 2024**, Expediente: [\*\*\*].



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

**CONTRATO DE DERECHOS DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS QUE CELEBRAN DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V. EN ADELANTE EL “PROVEEDOR” Y/O LA “EMPRESA” Y LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRES(S) APARECE(N) EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO (QUIENES INDIVIDUAL O EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN INDISTINTAMENTE COMO EL “CONSUMIDOR” O EL “USUARIO”), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **LA EMPRESA declara:**

I. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública 25,776 de fecha 26 de marzo de 1984, notariada ante el Lic. Jaime Martínez Gallardo, Notario Número 24 de Guadalajara, Jalisco, México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco con número 87, volumen 5, libro 1, y conforme a su objeto social se dedica entre otras cosas, a la comercialización de cualquier manera permitida por la ley, de derechos de hospedaje y servicios, con registro federal de contribuyentes DMV840927T86.

II. Que su representante legal está debidamente autorizado para firmar el presente Contrato, y que dicha autorización no ha sido revocada ni limitada de manera alguna.

III. Que es legítima propietaria del inventario de semanas de hospedaje y derechos de uso del Resort denominado como Emperor's Tower, ubicado en la parcela 222 Z-1 P1/1 y la fusión de la parcela 229 Z-1 P1/1, fracción B de la parcela 225 Z-1 P1/1 y parcela 226 Z1 P1/1, todas ubicadas en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México.

IV. Que las unidades vacacionales en el Resort referido en la declaración anterior se encuentran afectadas para otorgar el derecho de hospedaje y servicio, según se establece en Escritura No. 20,522 de fecha 08 de julio del 2024, celebrada ante el Lic. Juan Peña Acosta, Notario Público Titular Número 1 uno de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México, misma que se encuentra debidamente registrada bajo Folio Real Electrónico número 75135 y Folio Real Electrónico número 75331, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Bucerías, Nayarit, México. Dichas unidades vacacionales, en conjunto con los elevadores del edificio, vestíbulos, albercas, escaleras, las zonas comerciales, centros de consumo etc. especificados en la citada Escritura Pública, se denominan en este documento el “**Resort**” o “Emperor’s Private Reserve”.

V. Que tiene celebrado un contrato de fianza civil a favor del Usuario con la sociedad Torre Océano, S.A. de C.V. para responder por las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VI. Que este Contrato cumple con la Norma Oficial Mexicana No. NOM-029-SE-2021.

VII. Que no aceptará responsabilidad por cualquier obligación relacionada con el Resort referido anteriormente que no quede específicamente establecida por escrito en el presente Contrato escrito. Específicamente y sin limitación, la Empresa no será responsable por cualquier oferta, declaración o promesas sean estas verbales o escritas hechas por cualquier tercero.

### **El USUARIO declara:**

I. Que desea adquirir el uso personal de los derechos de hospedaje y servicios referidos en este Contrato, y que ha leído, entiende y acepta todas las disposiciones establecidas en la Carátula, Declaraciones, Declaración de Verificación, Cláusulas y Reglamento Interino del Resort que forma parte del presente Contrato.

II. Que está consciente que los siguientes métodos, son los únicos métodos para solucionar disputas contractuales relacionadas en cualquier modo con este Contrato o con los Derechos de Hospedaje y Servicios contenidos en el presente Contrato: conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor de México; arbitraje con base en la Ley Federal de Protección al Consumidor de México, arbitraje privado en México; y procedimientos judiciales en los juzgados civiles mexicanos para hacer cumplir las sentencias del arbitraje.

III. Que está consciente de que el Resort referido anteriormente está en proceso de construcción o podrá estar en ese proceso a la fecha de este Contrato, sin que haya una fecha comprometida para terminación de obra, por lo que el Usuario asume y acepta que a partir de esta



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGeIFDWM9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

fecha y durante el tiempo de construcción, a partir de esta fecha podrá vacacionar de inmediato de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato en los denominados Sister Resorts señalados aquí mismo.

AHORA BIEN, en consideración con estas premisas, las promesas aquí establecidas, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

1.- **DERECHO DE USO.** La Empresa y el Usuario acuerdan que la Empresa deberá proporcionar al Usuario, derechos de uso de hospedaje y servicios dentro del Resort durante una semana registrada indicada en la Carátula, en la clasificación de temporada y tipos de unidades designadas, sujetándose al Reglamento Interior de Uso del Resort. El Usuario se obliga a pagar el precio del Contrato en la forma y términos descritos en la Carátula. El Usuario estará autorizado para usar su semana únicamente hasta después de haber pagado en su totalidad el enganche y cualquier otra obligación de pago exigible en dicho momento, según se establece en la Carátula.

A) La compra establecida en este Contrato no incluye el ingreso a él o los Parque(s) Temático(s) adyacente(s) o cercano(s) a el Resort; por lo que, si el Usuario pretende utilizar las instalaciones de los Parques Temáticos, deberá acordarlo de forma totalmente independiente. Bajo ninguna circunstancia derivada de la ejecución de este Contrato, el Usuario tendrá el ingreso y/o utilización de el o los Parque(s) Temático(s) ya que estos tendrán cupos limitados y serán operados por empresas diferentes, las cuales no forman parte de este Contrato.

2.- **PERIODO DE USO.** La vigencia del presente Contrato es de 10 (diez) años a partir del primer año natural de uso indicado en la Carátula del presente Contrato o del final del décimo año natural posterior a la apertura del Emperor’s Private Reserve, lo que tenga lugar más tarde. Durante la vigencia de este Contrato, por la “Semana Registrada” indicada en la Carátula, el Usuario tendrá derecho a utilizar, sujeto a disponibilidad, 1 (una) “Semana Registrada” en una unidad del Resort o, alternativamente, en un Sister Resort, de conformidad con la Tabla de Intercambio del Reglamento Interno del Resort. Para Semana Registrada en Temporada B este es un Contrato de tiempo flotante, lo que significa que, sujeto a disponibilidad, la semana específica a ser utilizada puede variar dentro de la clasificación de dicha temporada. Para semanas contratadas en temporada SE o AAA la semana contratada es fija y solo pueden ser utilizadas en la semana especificada en la carátula del Contrato. Los Contratos en temporada SE, AAA y B podrán solicitar reservación en temporada E a través del programa de reservación de última hora establecido en el Reglamento Interno de uso punto 1.C.4. Los Contratos de temporada B sólo podrán acceder a las temporadas AAA y SE única y exclusivamente a través de la promoción vigente por escrito en su momento.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al pago total del enganche, la Empresa abonará las cuotas de inscripción del primer año del Usuario en la principal compañía de intercambio del Resort. El Usuario pagará sus cuotas de intercambio del primer año y todas las cuotas establecidas por la compañía de intercambio después del primer año.

CLASIFICACIÓN DE TEMPORADA

| TEMPORADA | SEMANA A QUE CORRESPONDE                                                                                                              | SE PUEDE CAMBIAR A TEMPORADAS |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| AAA       | Julio y Agosto.                                                                                                                       | E y B                         |
| B         | Después de Semana de Pascua hasta el 15 de noviembre, excepto julio y agosto.                                                         | E y B                         |
| SE        | Semanas de Navidad, Año Nuevo, Semana Santa y Semana de Pascua                                                                        | E y B                         |
| E         | Desde la 2da semana de diciembre hasta antes de Semana Santa, excepto semanas de Navidad, Año Nuevo, Semana Santa y Semana de Pascua. | B                             |

TIPOS DE UNIDADES

| DENOMINACIÓN                  | CAPACIDAD  | TIPO DE UNIDAD                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Loft Emperor’s                | 2 adultos. | Un espacio con una recámara y un estar; un baño completo con regadera, tina y closet y una terraza con alberca.                                                                                       |
| 1 Recámara<br>Emperor’s Villa | 4 adultos. | Un espacio con cocina, barra desayunador, un comedor, una sala, un baño completo, una alacena, una recámara con dos closets y baño completo con regadera y tina, una estar y una terraza con alberca. |



Cadena original del documento  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

2 Recamaras  
Emperor's Villa

6 adultos + 2 menores  
de 12 años.

Un espacio con cocina, barra desayunador, un comedor, una sala, un baño completo con regadera; una recámara con dos closets, un baño completo con regadera y tina; una segunda recámara con un closet, un estar, un closet vestidor, un baño completo con regadera y con tina y una terraza con alberca.

4 Recamaras  
Emperor's Villa

12 adultos + 2 menores  
de 12 años.

Un espacio con cocina, barra desayunador, un comedor, una sala, un closet, un baño completo con regadera; una recámara con un vestidor, dos closets, un baño completo con tina y regadera; una segunda recámara con un vestidor y un baño completo con tina y regadera; una tercera recámara con un closet, un baño completo con regadera; una cuarta recámara con un closet, un baño completo con tina y regadera; y una terraza con alberca.

**3.- CUOTAS.** El Usuario acuerda pagar a la Empresa, la Cuota de Uso Vigente al momento de hacer su reservación para hacer uso de la Semana Registrada. La "Cuota de Uso para Unidades Conectadas" será aplicable cuando se reserven dos unidades conectadas para la misma semana y que las reservaciones se hagan al mismo tiempo y se pagará en lugar de las Cuotas de Uso que se aplicarían si las unidades que forman dicha "Unidad Conectada" fueran reservadas de manera individual. La Cuota de Uso vigente (y la Cuota de Uso para Unidades Conectadas) en la fecha de este contrato están establecidas en la Carátula y, se actualizarán anualmente con base al índice de inflación anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación del año calendario inmediato anterior a la fecha de cada pago y podrá incrementarse hasta en 5 (cinco) puntos porcentuales adicionales para reflejar la posible variación en los costos de operación del Resort o cambios en el nivel de salarios de los empleados del Resort ya sea mayor o menor al índice de inflación. La Empresa podrá negar la ocupación hasta que las Cuotas de Uso hayan sido cubiertas.

**3A.- SEMANA ADICIONAL.** Durante la vigencia del presente Contrato, por cada Semana Registrada indicada en la Carátula, el Usuario podrá solicitar 1 (una) semana adicional, en Sister Resorts, por cada año. Esta semana se denominará "Semana Adicional" y es una promoción especial. Esta semana podrá ser utilizada en la misma temporada que la Semana Registrada y los intercambios serán en el tipo de unidad descrita en el Reglamento Interno del Resort en la Tabla de Intercambio de Sister Resorts. Esta promoción es adicional a la Semana Registrada del Usuario y no afecta ningún derecho u obligación relacionado con la Semana Registrada. Esta promoción se otorga sin costo u obligación para el Usuario. Si el Usuario utiliza la Semana Adicional, el Usuario simplemente paga al momento de realizar su reservación la Cuota de Uso vigente para la unidad reservada. El uso de la Semana Adicional está sujeto a disponibilidad. La disponibilidad será determinada por la Empresa a su entera discreción. El Usuario reconoce y acepta que la Empresa no está obligada en modo alguno a registrar, asignar, reservar o de alguna otra manera apartar inventario de habitaciones ni en el Resort, ni en un Sister Resort o en cualquier otro hotel o resort para satisfacer cualquier obligación relacionada con la Semana Adicional.

**3B.- SEMANAS SISTER RESORT.** Durante la vigencia de este Contrato y por cada Semana Registrada indicada en la Carátula, el Usuario podrá solicitar 2 (dos) "Semanas Sister Resort" en los Sister Resort para uso cada año durante la vigencia de este Contrato. Serán en el mismo periodo que la Semana Registrada, y los intercambios se realizarán en el tipo de unidad descrita en la Tabla de Intercambio de Sister Resorts del Reglamento Interno del Resort. Esta promoción es adicional a la Semana Registrada del Usuario y no afecta a ninguno de los derechos u obligaciones del Usuario relacionados con la Semana Registrada. Esta promoción se otorga sin costo u obligación para el Usuario. Si el Usuario utiliza las Semanas Sister Resort, el Usuario simplemente paga, en el momento de hacer su reservación, la Cuota de Uso entonces vigente para la unidad reservada. Las Semanas Sister Resort están sujetas a disponibilidad. La disponibilidad es determinada por la Empresa a su entera discreción. El Usuario reconoce y acepta que la Empresa no está obligada de ninguna forma a registrar, asignar, reservar o de alguna otra manera a apartar inventario de habitaciones en el Resort, un Sister Resort o cualquier otro hotel o resort para satisfacer cualquier obligación relacionada con las Semanas Sister Resort.

**4.- REGLAMENTO INTERNO DEL RESORT.** Las políticas referentes a la operación del Resort, a las reservaciones y a la clasificación de unidades para efectos de reservaciones internas aplicables para la Semana Registrada, la Semana Adicional y las Semanas Sister Resorts están establecidas en el Reglamento Interno del Resort, mismo que podrá ser modificado de tiempo en tiempo por la Empresa a su entera discreción, de acuerdo con la ley mexicana con la previa autorización de la Procuraduría Federal del Consumidor.

**5.- RESPONSABILIDAD.** El Usuario, su familia, invitados y todos los demás usuarios se hospedan y utilizan bajo su propio riesgo el Resort o los Sister Resorts incluyendo, sin limitación, las unidades, y todos los servicios del Resort o los Sister Resorts, así como todas las amenidades y desarrollos referidos en la Cláusula 9.1 G., y el Usuario acuerda mantener al Resort o los Sister Resorts libre de cualquier reclamación o responsabilidad que pudieran resultar de aquello.



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

**6.- CESIÓN.** El presente Contrato sólo podrá ser cedido o transferido por el Usuario mediante consentimiento escrito de la Empresa. Dicha autorización será otorgada únicamente cuando se haya pagado en su totalidad el Contrato y una vez que se reciba por parte del Usuario la cuota de transferencia equivalente al paquete administrativo establecido en la Carátula de este Contrato, lo anterior para cubrir los costos administrativos tales como cambios de costos de inscripción, comisiones bancarias, licencias, impuestos, papelería y salarios administrativos. El nuevo Usuario deberá firmar un nuevo Contrato de Derechos de Hospedaje y Servicios por el resto de la vigencia del Contrato original; todos los anexos, certificados promocionales y otros beneficios otorgados al Usuario en conjunto con este Contrato quedarán terminados al momento en que se efectúe la cesión. La Cuota de Transferencia será condonada en caso de que la cesión se haga a Usuarios de la familia directa del Usuario (padres, hijos, nietos) o a sus herederos. Para que la cesión surta efectos será condición imprescindible que se realice en las instalaciones dedicadas al área de Servicio a Usuarios en el Resort o cualquiera de los Sister Resorts y el proceso de cesión deberá cumplir con las mismas condiciones del proceso de verificación y activación videograbado por el que pasan y deben pasar todas y cada una de las ventas de Contratos de Derechos de Hospedaje y Servicios, lo anterior con la finalidad de que el nuevo Usuario tenga plena garantía, conocimiento y seguridad acerca de lo que está adquiriendo.

**7.- USUARIO TITULAR DESIGNADO.** En caso de que 2 (dos) o más Usuarios estén listados en la Carátula de este Contrato, uno de ellos, (el Usuario Designado), estará facultado por el presente, para representar a todos los Usuarios en lo concerniente a comunicaciones y transacciones con la Empresa incluyendo hacer cambios de nivel con la Empresa o una de sus afiliadas y designar a otro Usuario para actuar como Usuario Designado. No obstante, lo anterior, otras modificaciones o la cesión de este Contrato requerirán la firma de todos los Usuarios.

**8.- SISTER RESORTS.** La Empresa ha hecho arreglos para que el Usuario use como intercambio interno directo o como hospedaje alternativo durante la construcción del Resort, y como uno alternativo bajo la Cláusula 9.2, cualquiera de las semanas en los resorts filiales (los "Sister Resorts"), dicha reservación será sujeta a disponibilidad en la misma clasificación contratada y en el mismo tipo de unidad de conformidad a la tabla de intercambios que aparece en el Reglamento Interno del Resort. Los Sister Resorts que se incluyen son; Grand Luxxe Nuevo Vallarta, Grand Luxxe Riviera Maya, The Grand Mayan Puerto Peñasco, The Grand Mayan Nuevo Vallarta, The Grand Mayan Acapulco, The Grand Mayan San José del Cabo, The Grand Mayan Riviera Maya, Mayan Palace Acapulco, Mayan Palace Nuevo Vallarta, Mayan Palace Riviera Maya, Mayan Palace Mazatlán, Mayan Palace Puerto Vallarta y Mayan Palace Puerto Peñasco. Las adiciones y/o remplazos a la lista de Sister Resorts, o reubicaciones de Sister Resorts, el número de habitaciones disponibles para intercambio, y demás asuntos relativos a los intercambios con Sister Resorts podrán ser modificados a la entera discreción de la Empresa, así como la condición de operación de cada Sister Resort. El uso de un Sister Resort quedará sujeto a disponibilidad y al cumplimiento de las reglas operacionales y políticas del Sister Resort del que se trate. Los Sister Resorts son hoteles independientes y este Contrato no otorga derechos contractuales directos para el Usuario con respecto a dichos Sister Resorts.

## **9.- DECLARACIONES.**

**9.1.- DECLARACIONES DEL USUARIO.** El Usuario reconoce y acepta que:

**A.-** El Usuario ha recibido un juego completo de copias y entiende en su totalidad y se obliga a cumplir el presente Contrato (incluyendo su Carátula, Reglamento Interno del Resort y Declaración de Verificación, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y los cuales de manera conjunta forman en su totalidad el presente Contrato).

**B.-** El Usuario reconoce que firma este Contrato por su propia voluntad, que no ha sido presionado de manera alguna y que no ha recibido ni se basa en ninguna promesa, oferta o incentivo de ningún tipo, oral o escrito que no se encuentre contenido en este Contrato. El Usuario acuerda que firmará este Contrato únicamente después de haberlo leído y entendido, por lo que reconoce que las obligaciones de la Empresa bajo este Contrato están condicionadas en su totalidad, una vez completado el proceso de Verificación y Activación grabada electrónicamente (audio y video). Para la protección del Usuario, la adquisición de este Contrato, su proceso de Verificación y Activación deberán tener lugar exclusivamente en área de atención a Usuarios localizado en el Resort o los Sister Resorts. El presente contrato no podrá ser modificado sino por acuerdo por escrito firmado por las Partes. El Usuario acuerda también que este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes, y que substituye todos los acuerdos anteriores o simultáneos, ya sean orales o escritos. La Empresa no tendrá ninguna obligación adicional a los términos expresamente establecidos en este documento. La Empresa podrá de vez en cuando ofrecer promociones especiales, descuentos, beneficios u otros programas. El Usuario entiende que tales promociones, descuentos, beneficios y otros programas no forman parte de este Contrato. El Usuario reconoce que no celebra este Contrato basado en todo o en parte en cualquiera de las promociones, descuentos, beneficios u otros programas que no estén expresamente establecidos en este Contrato.

**C.-** Este Contrato tiene por objeto el uso y disfrute de las semanas de hospedaje adquiridas por parte del Usuario y su familia directa (cónyuge e hijos menores de 25 años), por lo que el Usuario no podrá rentar o ceder los derechos sobre las semanas de hospedaje adquiridas en este



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISfZQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGeIFDWM9ieFlvTEcxczMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

Contrato a terceros. En caso de contravención a lo anterior, el Usuario acepta que la Empresa tiene el derecho de negar el acceso al Resort a dichos terceros, sin incurrir en responsabilidad alguna.

El Usuario declara y garantiza que no adquiere estos derechos de hospedaje y servicios para su renta, reventa, inversión o propósitos comerciales y que no ha recibido de algún vendedor de la Empresa ni de ninguna otra fuente, alguna información ni incentivo en relación a la renta, reventa o valor de inversión sobre la cual basare o que influenciara de alguna manera la decisión del Usuario para celebrar este Contrato. La Empresa no realiza declaración alguna en relación con, ni tendrá responsabilidad alguna relativa al mercado de rentas o reventas de semanas de hospedaje, o al valor como inversión de los intervalos vacacionales, por lo que no recomienda adquirir los derechos de hospedaje del presente Contrato para fines de renta, reventa o de inversión y no se involucrará de ninguna manera en la renta o reventa de las semanas del Usuario o del Contrato. El Usuario entiende y acepta que el arrendamiento de sus semanas no está permitido bajo ninguna modalidad.

**D.-** Si cualquier año el Usuario no usa todas las semanas a las cuales tiene derecho bajo este Contrato, las semanas que no haya usado no se acumularán para su uso en años posteriores.

**E.-** El Usuario entiende que las compañías de intercambios de semanas vacacionales, agencias de cobranza, emisores de tarjetas de crédito, agencias de viaje, empresas de renta y reventa y las compañías de seguimiento de historial de crédito, o las compañías que adquieren tiempo compartidos, son compañías independientes, por lo que la Empresa no es responsable de sus actos, omisiones o políticas. La Empresa se reserva el derecho relacionado a futuros intercambios, incluyendo la sustitución de la compañía de intercambios de semanas vacacionales o el uso de un servicio de reservaciones distinto. La Empresa no compra, vende, adquiere o toma a cuenta contratos de tiempo compartido de otros Resorts que sean propiedad del Usuario. En caso de realizarse dichas transacciones serán entre el Usuario y la compañía que adquiere el tiempo compartido y no son bajo ningún concepto responsabilidad de la Empresa.

**F.-** Las semanas no vendidas al igual que las unidades no vendidas quedan como propiedad únicamente de la Empresa. El Usuario reconoce que la Empresa conserva todos los derechos con respecto a las semanas o de las unidades no vendidas y que puede hacer uso de ellas, comercializarlas o, rentarlas, y puede determinar su uso o disponibilidad para cualquier fin. El Usuario no tiene derechos sobre la administración de la Empresa ni del Resort.

**G.-** Este contrato se refiere únicamente al uso de las unidades vacacionales y las partes del Resort relacionadas en la declaración IV de la Empresa de este contrato. Todas las áreas e instalaciones adyacentes al Resort dentro del Desarrollo, incluyendo lagos, restaurantes, albercas, áreas de jardines, andadores, gimnasios, spas, campos de golf, parques de entretenimiento y cualquier otra instalación, son operadas por compañías independientes las cuales tienen completo control de todos los asuntos sobre dichas áreas a su sola discreción. Todas las cuotas para el uso y disfrute de campos de golf, parques de entretenimiento, spas, restaurantes, áreas de entretenimiento y otras instalaciones son independientes y no están incluidas con el pago de la Cuota de Uso por parte del Usuario. El Usuario además reconoce y acepta que la Empresa y/o sus afiliadas han desarrollado (y podrán desarrollar en el futuro) otras marcas de hoteles, desarrollos inmobiliarios, lugares de entretenimiento, atracciones turísticas y/o otros desarrollos, conjunta o separadamente de compañías independientes. Este contrato se refiere únicamente al Resort identificado en este Contrato, y obliga únicamente a la Empresa que es parte en este contrato y no confiere al Usuario ningún derecho respecto a cualquier otro Resort o desarrollo. Este contrato no impone a dichas empresas afiliadas o compañías independientes (o sus afiliadas) alguna obligación frente al Usuario. El Usuario confirma que no le han hecho ninguna promesa o declaración con respecto a cualquier otro desarrollo, y la decisión del Usuario de celebrar este contrato no ha sido inducida o influenciada de ningún modo por expectativas relacionadas con cualquier otro desarrollo.

**9.2.- DECLARACIONES DE LA EMPRESA.** La Empresa declara y garantiza que ha cumplido y continuará cumpliendo con los requisitos legales para operar el Resort en la modalidad de otorgar derechos de hospedaje en intervalos vacacionales, y servicios (de aseo a la habitación y mantenimiento al Resort y su mobiliario), incluyendo el requisito de que la Empresa debe ser la beneficiaria de una póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá de permanecer vigente durante toda la vigencia de este Contrato. La Empresa acuerda no modificar las unidades vacacionales ofrecidas al Usuario de ninguna manera que resulte significativa y adversa.

En caso de que la Empresa no pudiese proporcionar el derecho de hospedaje una vez que la reservación ya hubiese sido confirmada por escrito por la Empresa, la Empresa deberá pagar el hospedaje lo más cercano posible en la misma o superior calidad y la misma ubicación a lo establecido en la reservación correspondiente del Usuario. Si por motivos fuera de su alcance la Empresa no puede otorgar el hospedaje alternativo, la Empresa pagará al Usuario dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales de dicho incumplimiento los gastos directos comprobables en que haya incurrido el Usuario para trasladarse desde su lugar de origen hasta el Resort y su regreso y, en su caso, la



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISfZQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

bonificación no menor al 20% (veinte por ciento) del monto de la reservación confirmada, el cual podrá ser cubierto en especie o efectivo a elección del consumidor en términos de lo establecido en los artículos 92 BIS y 92 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**10.- MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.** Las Partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este Contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el Contrato, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos (incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil y de protección al consumidor y a la Norma Oficial mexicana NOM-151- SCFI-2016) que tienen la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. El Usuario otorga su autorización a la Empresa, sus afiliadas y/o subsidiarias, para grabar una huella de voz o cualquier otra información biométrica del Usuario, la que podrá ser utilizada para identificar al Usuario, y la Empresa acuerda mantener dicha información biométrica del Usuario de manera confidencial, de conformidad con el aviso de privacidad de la Empresa. Si el Contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del Contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición en una página web creada y mantenida por la Empresa para dichos propósitos. El Usuario conviene que cada una y toda la información enviada por la Empresa a la dirección de correo electrónico o al número telefónico mediante mensajes de texto o Servicio de mensajes cortos SMS (por sus siglas en inglés Short Message Service) proporcionados por el Usuario al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada al Usuario en el momento en que la misma es enviada, sin la necesidad de confirmación de recepción. El Usuario asimismo reconoce y conviene que: (i) toda la información proporcionada por el Usuario a la Empresa es verdadera en todos los aspectos; y (ii) el Usuario asume la responsabilidad de cualquier pérdida o daño que resulte de información inexacta o engañosa proporcionada a la Empresa, incluyendo, pero sin limitar a cualquier cambio a la dirección de correo electrónico del Usuario que no sea comunicado por escrito a la Empresa.

**11.- INCUMPLIMIENTO.** La puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones es esencial en el presente Contrato. Si en cualquier momento ocurre cualquiera de los siguientes supuestos: (i) el Usuario se atrasa en dos pagos debidos bajo este Contrato, (ii) el Usuario incumple cualquier otra obligación establecida en este Contrato y dicho incumplimiento continúa (con o sin notificación) por 30 (treinta) días naturales o reincide en cualquier momento, o (iii) si cualquiera de las declaraciones del Usuario en relación con este Contrato fuera errónea, engañosa o falsa, la Empresa podrá, a su elección, dar por terminado este Contrato (y todos los anexos, certificados promocionales y otros beneficios otorgados al Usuario en relación con o de alguna forma relacionados con este Contrato) o exigir el cumplimiento forzoso de conformidad con la ley mexicana. La Empresa también tendrá el derecho de reportar los incumplimientos del Contrato y demás historial de pagos a compañías de seguimiento de historial de crédito y ceder la cartera crediticia para su cobro o a emprender cualquier acción legal prevista por la ley para exigir al Usuario el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. En caso de incumplimiento, el Usuario deberá pagar los gastos y costas generados por la cobranza, acreditados por la Empresa cuando su cobro sea extrajudicial, o determinados judicialmente por la autoridad competente. Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de cualquier incumplimiento que el Usuario manifieste haber sido cometido por la Empresa, en relación con los derechos contractuales de uso cuyo titular es el Usuario, éste podrá presentar por escrito en el domicilio de la Empresa una reclamación por dicho incumplimiento. De considerarlo procedente la Empresa podrá satisfacer la reclamación en un plazo de no más de 15 (quince) días naturales contados a partir de su presentación. La Empresa podrá negarse a satisfacer la reclamación si: (i) esta es extemporánea; (ii) no existe tal incumplimiento de conformidad con lo estipulado en el clausulado del presente Contrato; (iii) el incumplimiento es por causas imputables al Usuario y; (iv) el incumplimiento es derivado de Contingencias de Salud Pública, Fuerza Mayor o cualquier otra causa más allá del control de la Empresa.

**12.- DISPOSICIONES GENERALES.** Todos los términos y disposiciones de este Contrato son obligatorios para las Partes. El Usuario y la Empresa reconocen que las Partes han celebrado este Contrato en México, ha sido negociado en México y se refiere a derechos de hospedaje y servicios prestados en México. Este Contrato está regulado por las leyes de México, excluyendo sus disposiciones sobre conflicto de leyes. En caso de discrepancia entre el Contrato en español registrado y su traducción, prevalecerá la primera. En este Contrato las referencias singulares incluirán el plural y viceversa, las referencias neutras o referencias a un género incluirán todas las demás, las referencias al Usuario incluirán al Usuario Designado y el Usuario Cotitular y la responsabilidad de los Usuarios será conjunta y solidaria, las referencias a la Parte o Partes incluirán al Usuario o a la Empresa o a ambas juntas según corresponda. En operaciones a crédito el Usuario tiene el derecho de pagar por adelantado la cantidad total del adeudo sin penalización y obtener el descuento en el saldo insoluto de los cargos del financiamiento no devengados al momento del pago anticipado. El Usuario tiene el derecho de cancelar este Contrato dentro de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la fecha en que el Usuario firme este Contrato (para los efectos de esta Cláusula, se entenderá como días hábiles los comprendidos de lunes a viernes, salvo aquellos que por disposición oficial se señale lo contrario) realizando cualquiera de las siguientes opciones: (i) devolviendo toda la documentación al representante de la Empresa en el Resort o los Sister Resorts en que se llevó a cabo la operación en área de Servicios a los Usuarios y obteniendo un acuse de recibo de dicha documentación firmado por dicho



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGeIFDWM9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

representante dentro de los referidos cinco días hábiles, o (ii) enviando una notificación escrita por correo certificado o registrado con acuse de recibo, o cualquier medio fehaciente (fe notarial o notificación judicial), dentro de los referidos cinco días hábiles, al Centro de Contacto de la Empresa con domicilio en Paseo de las Moras, s/n, Fraccionamiento Náutico Turístico, Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, México C.P. 63735. La Empresa tiene el derecho de rescindir este Contrato dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que éste sea firmado por el Usuario. En caso de cancelación por cualquiera de las Partes la Empresa reembolsará la cantidad que el Usuario hubiere pagado en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de la cancelación. En caso de incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior la Empresa debe pagar de manera adicional un interés moratorio del 9% (nueve por ciento) anual sobre las cantidades no devueltas. En caso de que el Usuario realice la cancelación pasados los referidos 5 (cinco) días hábiles, la Empresa podrá retener el 70% (setenta por ciento) del valor total del presente Contrato. La Empresa podrá realizar dicho reembolso a su entera discreción: (i) en efectivo; o (ii) en derechos de hospedaje y servicios con el valor de hospedaje de cada noche, calculada a la entonces vigente Cuota de Uso. En caso de cancelación por el Usuario después de 3 (tres) meses de firmado, la Empresa no tendrá obligación alguna de reembolso de ninguna especie. Sin menoscabo de lo pactado en el presente Contrato, la Empresa no será responsable en casos fortuitos, disturbios laborales, causas de fuerza mayor o cualquier evento fuera del control razonable de la Empresa, o por daños indirectos, consecuenciales, especiales, punitivos o cualquier tipo de daños causados al Usuario. En ningún caso, la Empresa tendrá ninguna responsabilidad frente al Usuario por incumplimiento al presente Contrato o en cualquier otro caso, por un monto superior al Valor del Contrato especificado en la Carátula. En el caso de que cualquiera de las disposiciones de este Contrato resultará inválida o ilegal por cualquier motivo, dicha invalidez no afectará la validez de ninguna otra disposición de este. El Usuario no debe de firmar este Contrato antes de leerlo y entenderlo por completo o si tiene espacios en blancos excepto por el espacio para la firma de la Empresa.

**13.- FUERZA MAYOR.** Fuerza Mayor significa cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias que directamente afecten la capacidad de la Empresa de cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato, incluyendo: (a) tormentas, terremotos, incendio, huracanes, tornados inundaciones o cualquier otro caso fortuito o fuerza mayor; (b) guerra, actos de terrorismo, insurrección, rebelión, motines, o cualquier otro disturbio; (c) epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena o cualquier otra restricción o recomendación de salud pública; (d) huelgas o confinamientos u otras interrupciones de carácter laboral; (e) interrupción de servicio de transporte, ya sea local, nacional o internacional; (f) expropiación; o (g) embargos, falta de materiales, agua, energía eléctrica o transmisiones telefónicas necesarias para la operación del Resort de conformidad con este Contrato.

**14.- CUOTA EXTRAORDINARIA POR CONTINGENCIA DE SALUD PÚBLICA O CAUSA DE FUERZA MAYOR.** En caso de que cualquier autoridad gubernamental decreta la existencia de una contingencia sanitaria que obligue al cierre del Resort en el cual fue contratada la Semana Registrada, o se de un evento de Fuerza Mayor, por cada año afectado por el evento de Fuerza Mayor o Contingencia de Salud Pública, la Empresa cobrará al Usuario, una Cuota Extraordinaria equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la Cuota de Uso vigente a la fecha del evento fecha por la unidad contratada, con el fin de cubrir pagos no previstos y necesarios para conservar la óptima operación del Resort.

**15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El Usuario reconoce que leyó las Declaraciones del presente Contrato y acepta que, en caso de cualquier controversia, las Partes podrán recurrir al procedimiento conciliatorio ante la Procuraduría Federal del Consumidor en México. De no alcanzar una solución a través del procedimiento ante la Procuraduría Federal del Consumidor, o en caso de que elijan no seguir dicho procedimiento, todas las desavenencias que deriven de o estén relacionadas de cualquier manera con este Contrato serán resueltas exclusiva y definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México (CAM), por un árbitro de nacionalidad mexicana. Las partes intentarán acordar al árbitro que será nombrado para resolver la disputa. En caso de que las partes no designen al árbitro de común acuerdo en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la Demanda de Arbitraje, el árbitro será nombrado por el Consejo General del CAM. El lugar del arbitraje será Guadalajara, Jalisco, México. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español. Cualquier procedimiento arbitral conforme a esta cláusula de solución de controversias, será conducido de manera individual y ningún procedimiento arbitral del Usuario, será consolidado con cualquier otro procedimiento arbitral relacionado con cualquier otro cliente de la Empresa o de cualquier otra persona. Ningún procedimiento arbitral conforme al presente será conducido a nombre de un grupo o clase de demandantes o cualquier procedimiento similar que incluya otras reclamaciones por o a nombre de otras personas o entidades distintas del Usuario, la Empresa o cualquier afiliada, representante, empleado o agente de la Empresa, en contra de quien el Usuario pueda ejercer la reclamación. La legislación aplicable serán las leyes de México, excluyendo sus disposiciones sobre conflicto de leyes. Las partes acuerdan que los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México tendrán competencia exclusiva respecto de cualquier acción para ejecutar o anular el laudo arbitral que se dicte de conformidad con esta cláusula. La Empresa y el Usuario convienen en que los procedimientos de solución de controversias mencionados serán los únicos medios de ejercer cualquier reclamación por o entre el Usuario (incluyendo cualquier persona que use o pretenda usar cualquier porción de los derechos y servicios a que el Usuario tiene derecho conforme al presente Contrato) y la Empresa o cualquier compañía afiliada de la Empresa o cualquier otro de sus respectivos agentes, empleados o representantes,



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISfZQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

procedimiento que derive de o se relacione en cualquier manera con el Contrato, incluyendo, como ejemplo, pero sin limitar, cualquier reclamación relacionada a la negociación o ejecución del Contrato, cualquier derecho de hospedaje o servicios contemplados en el Contrato o cualquier promoción, o cualquier lesión que se argumente que haya ocurrido en relación con el uso o intención de uso de cualquiera de dichos derechos y servicios, independientemente de, si dicha reclamación surge del Contrato, de responsabilidad civil, responsabilidad objetiva, por agravios o por ley, equidad o de cualquier otro modo. La Empresa y el Usuario expresamente renuncian a su derecho de presentar cualquier reclamación que nazca o se relacione de cualquier forma con el Contrato en otra jurisdicción o fuero que pudiera ser reclamado por razones de cualquier domicilio presente o futuro.

Acepto sometimiento del arbitraje privado.

Se entregará al Usuario un ejemplar del presente contrato

Autorización de la Procuraduría Federal del Consumidor No. **5081-2024**, de fecha: **19 de agosto de 2024**, Expediente: [\*\*\*].

**LAS PARTES HAN CELEBRADO ESTE CONTRATO EN MÉXICO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO.**

PROVEEDOR / LA EMPRESA  
**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**  
Poder Notarial [\*\*\*].

\_\_\_\_\_  
Por:  
P.N. [\*\*\*]

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR / USUARIO TITULAR DESIGNADO.

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR / USUARIO CO-TITULAR



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxczMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

**EMPEROR'S PRIVATE RESERVE**  
**REGLAMENTO INTERNO DEL RESORT**

**1.- RESERVACIONES Y ATENCIÓN A CLIENTES**

**A.- Canales de Comunicación.** Los únicos canales oficiales para preguntas, confirmación de reservaciones y cualquier otro tipo de comunicación con la Empresa en relación con su contrato es al Centro de Atención de la Empresa en México.

Por correo electrónico a [atencionclientes@vidavacations.com](mailto:atencionclientes@vidavacations.com) o [reservaciones@vidavacations.com](mailto:reservaciones@vidavacations.com) las 24 horas del día los 365 días del año.

Por teléfono o fax al 800 36 66 600 o (322) 176 1401 de lunes a viernes de 9:00 am a 9:00 pm, sábados de 9:00 am a 6:00 pm y domingos de 11:00 am a 5:00 pm, tiempo del centro de México.

Todas las llamadas quedarán grabadas para efectos de control de calidad.

Por correo registrado o certificado con acuse de recibo:

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Paseo de las Moras, s/n, Fraccionamiento Náutico Turístico, Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, México, C.P. 63735.

**B.-** Las reservaciones no se aceptarán hechas por conducto de agencias de viajes, operadoras, huéspedes, arrendatarios o terceros. Todas las reservaciones serán confirmadas al Usuario Designado.

**C.- RESERVACIONES.** Para el Emperor's Private Reserve, la reservación de Semana Registrada podrá solicitarse sujeta a disponibilidad hasta con 6 (seis) meses de anticipación. Para todos los Sister Resorts las reservaciones deben hacerse de conformidad con las políticas de dichos Sister Resorts. La reservación para Semana Adicional puede solicitarse en los Sister Resorts, sujeta a disponibilidad hasta con 6 (seis) meses de anticipación. Las reservaciones para Sister Resort podrán solicitarse en los Sister Resort, sujetas a disponibilidad, con hasta 6 (seis) meses de anticipación. Las reservaciones para todos los Sister Resort deberán realizarse de acuerdo con las políticas de dichos Sister Resort, tal como se ha indicado anteriormente. La Semana Adicional y las Semanas Sister Resort son completamente independientes de cualquier otro producto, servicio o contrato de cualquier tipo. La Semana Adicional y Semanas Sister Resort son otorgadas sin costo alguno y el Usuario no está obligado a hacer uso de ellas. La Semana Adicional y las Semanas Sister Resort son una promoción especial diseñada para llenar inventario disponible en el Resort y los Sister Resorts, la disponibilidad es determinada de manera unilateral por la Empresa a su entera discreción y se basa en unidades no usadas y no vendidas. Las Semanas Sister Resorts y la Semana Adicional sólo pueden utilizarse en Sister Resorts. El Usuario entiende y acepta que la Empresa no está obligada de manera alguna a registrar, asignar, reservar, ni de ninguna otra manera apartar inventario de habitaciones ya sea en el Resort, o cualquier Sister Resort, o en cualquier otro hotel o resort, para satisfacer cualquier obligación relacionada con la Semana Adicional o las Semanas Sister Resort.

C.1. Para las semanas Temporada "B", las solicitudes de reservación serán siempre aceptada en cualquier semana de esa temporada, salvo que en la fecha de la semana solicitada incida un día de fiesta nacional o algún evento o celebración que modifique de manera significativa la afluencia turística en esa semana, incluyendo cambios en calendarios escolares cuando se reserve con un mínimo de 30 (treinta) días naturales de anticipación. Comprometiéndose la Empresa y aceptando el Usuario, que en caso de incumplimiento la Empresa responderá en los términos de la Cláusula 11 del Contrato. Esta obligación no será aplicable en caso fortuito o de fuerza mayor o por causas fuera del control de la Empresa, es decir, actos o acciones de terceros que estén fuera del control de la Empresa o fenómenos naturales. Si se reserva después de este plazo o si coincide con la salvedad establecida en este párrafo, la reservación quedará sujeta a disponibilidad, por lo que se aceptará danto siempre prioridad a las reservaciones hechas con mayor anticipación.

C.2. Para las semanas Temporada "E", las reservaciones estarán sujetas a disponibilidad.

C.3. Las semanas Temporada "AAA" y "SE", serán fijas y solamente podrás ser solicitadas por el Usuario que las haya adquirido.

C.4.- El Usuario podrá reservar hasta con un plazo mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas y un máximo de 10 (diez) días naturales, utilizando el sistema de "Reservación de última hora", quedando la aceptación de la reservación sujeta a disponibilidad, y sin obligación alguna por parte de La Empresa.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

**D.- DEPÓSITO DE SEMANAS.** Si el Usuario es Usuario de la principal compañía de intercambio del Resort, las semanas reservadas en virtud del presente Contrato podrán ser depositadas en dicha compañía de intercambio, siempre y cuando el Usuario haya pagado en su totalidad el enganche y la solicitud de reserva de espacio del Usuario se realice antes del 31 de enero del año para el que se solicita la reserva de espacio y el Usuario pague la Cuota de Uso en el momento de la solicitud.

**E.-** El Resort podrá incluir más de un edificio de la misma marca dentro del mismo desarrollo. Los derechos de uso del Usuario no incluyen el derecho de hacer reservaciones por unidades, vistas, edificios o ubicaciones específicas, dentro de un edificio y ningún agente de reservación u otra persona están autorizados para hacer promesas o garantías verbales al respecto. Todos los huéspedes tendrán acceso a la playa, aun cuando los edificios estén ubicados en otras áreas del Resort. La asignación de cuartos está hecha a la entera discreción del Resort al momento de Registrarse. En caso de que el Contrato haga referencia a un edificio que esté en construcción, el Usuario entiende y acepta que será alojado en un Sister Resort de conformidad con la Cláusula 8 del Contrato y la Tabla de Intercambio de Sister Resorts que se describe más adelante. El Usuario entiende y acepta que durante el término de la construcción del Resort sus reservaciones podrán ser aceptadas única y exclusivamente para utilización en los Sister Resorts que estén ya en operación. Así mismo el Usuario acepta y reconoce que no hay una fecha específica establecida en este Contrato ni en ningún otro para la terminación del Resort mencionado como Emperor's Private Reserve en la Carátula de este Contrato.

**F.- Cancelación de Reservaciones.** El Usuario puede cancelar su(s) reservación(es) hasta con 90 (noventa) días naturales de anticipación a su llegada programada, señalando todos los números de reservaciones que desee cancelar. Hay un cargo administrativo de MXN\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cancelación. En el caso de cancelaciones con menos de 90 (noventa) días naturales de anticipación, el Usuario perderá la(s) semana(s) sin reembolso de la Cuota de Uso y sin poderlas compensar con otras obligaciones derivadas del presente Contrato. El Usuario podrá cancelar sin penalidad en caso de enfermedad o decesos en la familia directa, en cuyo caso se requerirá un comprobante médico o certificado de defunción. Cualquier cambio de nombre en la reservación se tratará como una cancelación de reservación, y podrán aplicarse las políticas de cancelación correspondientes.

**G.-** Sujeto a disponibilidad, el Usuario tiene derecho a un descuento del 50% (cincuenta por ciento) sobre la tarifa rack (tarifa de hospedaje por noche al público en general) aplicable en el Resort o los Sister Resorts en caso de que desee prolongar su estancia en los términos del presente Contrato o un descuento de 50% (cincuenta por ciento) de la diferencia en las tarifas rack cuando solicite una unidad de mayores dimensiones.

**H.- Con el fin de agregar variedad a la arquitectura del desarrollo y debido a las condiciones locales del clima, reglamentos de construcción, el cambio en tendencias y estilos arquitectónicos, la disponibilidad de materiales locales, las consideraciones de mantenimiento y demás factores, las unidades y los edificios (en diferentes ubicaciones o dentro del mismo desarrollo) pueden variar, de maquetas de venta o folletos con respecto de los materiales interiores y exteriores, acabados, decoraciones, muebles, tamaño, planos de piso, paisaje y en otros aspectos. La Empresa se reserva el derecho de decidir acerca de todo lo relacionado a estos asuntos.**

## **2.- PAGOS.**

El Usuario puede pagar por medio de transferencia electrónica, cheque o tarjeta de crédito.

- |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>(i)</p> <p><b><u>electrónica:</u></b> Las transferencias deberán ser enviadas a:</p>        | <p><b><u>Transferencia</u></b></p> <p>Titular Cuenta: <b>DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.</b><br/>Nombre Banco: BBVA Bancomer<br/>Clabe número: 012914002000557185<br/>Número de Convenio: CIE 55718</p> |
| <p>(ii)</p> <p>pagos realizados por el Usuario deben ser suscritos a nombre de la Empresa.</p> | <p><b><u>Cheques:</u></b> Los <b><u>LOS CHEQUES DEBEN SER PAGADEROS A</u></b><br/><b>DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.</b></p>                                                                            |



**Cadena original del documento**  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
**Sello digital**  
cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

**(iii)**  
**Crédito:**

**Tarjeta de** **Teléfono:** El Usuario podrá pagar por teléfono al 800 964 7246 o (322) 176 1131.

**Correo:** De manera adicional el Usuario puede enviar las autorizaciones de cargo a tarjeta de crédito por correo a través de un servicio de entrega independiente no afiliado a la Empresa, dirigido al domicilio de la Empresa.

Las consultas sobre pagos y cobros pueden hacerse por teléfono al 800 964 7246 del resto de los países, o por correo electrónico a cobranza@vidavacations.com.

Por favor note que todas las transacciones están contabilizadas en México. Todas las cuotas por transferencias electrónicas, cuotas de tarjeta de crédito y demás gastos en que incurra el Usuario en relación con los pagos a la Empresa serán la responsabilidad del Usuario. La Empresa podrá en el futuro designar por escrito un medio distinto por el cual deban realizarse los pagos.

**3.- REGISTRO.**

**A.-** El Usuario puede hacer uso de sus semanas, sujeto a disponibilidad, de viernes a viernes, o de sábado a sábado, o de domingo a domingo o de lunes a lunes. El Registro inicia a las 5:00 p.m. La Empresa sin responsabilidad alguna pondrá a disposición del Usuario un guarda equipaje para ser utilizado durante el mismo día de su llegada.

**B.-** Para garantizar la exclusividad en el servicio, al llegar a recepción, el Usuario y todos los huéspedes mayores de edad, deben presentar una identificación oficial, así como su(s) número(s) de confirmación de reservación. En caso de no presentarse el titular de la reservación al momento de registro en el Resort o Sister Resort, la reservación no tendrá ninguna validez y se negará el hospedaje y la estancia en el Resort o Sister Resort.

**C.-** El Usuario se obliga a respetar los límites de ocupación por unidad establecidos en el presente Reglamento Interior del Resort. En el caso de que el Usuario exceda el límite de ocupación, el Usuario debe rentar una unidad adicional al 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa rack, y en caso de que no haya unidades adicionales disponibles, el Usuario debe de hacer arreglos para apegarse estrictamente a la capacidad máxima establecida para su unidad. Los huéspedes deben incluir por lo menos un adulto de 21 (veintiún) años de edad o mayor por unidad.

**D.-** El Usuario acuerda registrar su tarjeta de crédito en la recepción o dejar un depósito en efectivo equivalente a una Cuota de Uso como garantía. Esta cuota será reembolsable a la salida del Resort o los Sister Resorts descontando el costo de cualquier objeto faltante o de cualquier daño adicional al desgaste normal y todos los servicios y consumos realizados durante la estancia. No se otorgará crédito por ningún consumo, servicio o llamadas de larga distancia a nadie que no haya registrado una tarjeta de crédito o entregado el depósito en efectivo.

**E.-** Todos los asuntos referentes a Cuotas de Uso pagaderas por parte del Usuario durante la vigencia del Contrato están reguladas en su Cláusula 3.

**4.- DURANTE SU ESTANCIA.**

**A.-** Los Usuarios deben de preservar en todo momento un ambiente familiar en el Resort y abstenerse de molestar a los demás huéspedes. La Empresa se reserva el derecho de expulsar a cualquier Usuario, huésped o invitado que interfiera con la tranquilidad en cualquier momento y de negar su acceso al Resort o los Sister Resorts sin reembolso de la Cuota de Uso.

**B.-** Para conservar y mantener las áreas comunes limpias y preservar una buena imagen, queda estrictamente prohibido traer alimentos y bebidas a las áreas públicas. Quedan prohibidos las toallas y los artículos de vestir en los barandales. El personal de limpieza estará autorizado para quitar dichos artículos de ropa de las áreas prohibidas. El incumplimiento con lo anterior o que presente un comportamiento que sea peligroso, molesto o inadecuado para los demás huéspedes, dará como resultado la expulsión del Usuario y de sus invitados de las instalaciones del Resort o de los Sister Resorts y a sus invitados sin reembolso de la Cuota de Uso.

**C.-** No se permite introducir mascotas a las instalaciones, excepto por los animales de servicio certificados.

**D.-** Toda la basura debe depositarse en bolsas de plástico que se encuentran dentro de las habitaciones.



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

E.- La Empresa no se hace responsable por los objetos olvidados en los vehículos estacionados en el estacionamiento del Resort o los Sister Resorts, accidentes, raspaduras, abolladuras o robo parcial o total de los mismos, que no le sean imputables a la Empresa y no queden debidamente comprobados de conformidad con las leyes mexicanas.

F.- La Empresa se reserva el derecho de establecer horarios de uso para todas las instalaciones, códigos de vestimenta, cuotas y otros estándares. La Empresa se reserva el derecho de promover eventos especiales y ofrecer servicios especiales que no afecten el uso razonable del Resort o los Sister Resorts por el Usuario. La Empresa podrá operar el Resort por sí o por conducto de otra compañía de administración, en el entendido que la Empresa en todo caso será responsable por el otorgamiento del hospedaje.

G.- Para brindar una mayor seguridad en el Resort o los Sister Resorts, el Usuario recibirá un brazalete de identificación que debe portar en todo momento y una tarjeta para su vehículo que debe de colocar en el parabrisas y debe quedar visible para el guardia de seguridad en todo momento.

H.- En caso de que el Usuario, su familia o cualquier persona que los acompañe cometan acciones que afecten la moral, el orden público, las buenas costumbres o la ley, la Empresa podrá desalojarlos del Resort o los Sister Resort. La Empresa podrá dar advertencias verbales al Usuario para que cese dichas acciones. De no detener dicho comportamiento dará como resultado el desalojo como se ha descrito en este párrafo.

I.- El Usuario (e invitados) podrán ingresar al Resort o los Sister Resorts y sus áreas adyacentes únicamente durante el tiempo que se encuentren registrados como huéspedes en el Resort. La única excepción a esta regla es el uso de restaurantes, tiendas y otras instalaciones que se encuentren abiertas al público en general.

5.- SALIDA.

A.- La hora de salida es a las 10:00 a.m. Al salir del Resort o los Sister Resorts, el Usuario deberá registrar su salida en la recepción, entregar todas las llaves y cubrir todos los cargos en que hubiese incurrido incluyendo los daños que hubiese causado más allá del desgaste normal de las instalaciones.

B.- Para garantizar que las unidades se entreguen en óptimas condiciones al siguiente ocupante, en el caso de que las unidades no se desocupen a la hora indicada anteriormente para la salida, el Usuario pagará como sanción una cantidad igual al 25% (veinticinco por ciento) de la Cuota de Uso vigente y debe desocupar la unidad en no más de 3 (tres) horas después del tiempo indicado en este párrafo. Este cargo se realizará de manera automática. La Empresa sin responsabilidad alguna pondrá a disposición del Usuario un guarda equipaje para ser utilizado durante el mismo día de su partida al momento del check-out.

6.- TABLA DE INTERCAMBIO DE SISTER RESORTS.

| TIPO DE UNIDAD                | PRIVILEGIOS DE INTERCAMBIO EN SISTER RESORTS                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Loft Emperor's                | Grand Luxxe Master Suite, o<br>Grand Luxxe Spa 2 Recámaras, o<br>The Grand Mayan Master Suite.                                                                                                                                                                                                                           |
| 1 Recamara<br>Emperor's Villa | Grand Luxxe Villa, o<br>Grand Luxxe Suite, o<br>Grand Luxxe Royal 1 Recámara, o<br>DeLuxxe 1 Recámara Jungle, o<br>Junior Villa, o<br>Grand Luxxe Loft, o<br>Grand Luxxe Master Room, o<br>The Grand Mayan Master Suite, o<br>The Grand Mayan Suite, o<br>The Grand Mayan Master Room, o<br>Mayan Palace Master Suite, o |



Cadena original del documento  
SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISfzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL  
Sello digital  
cG50UnpRemNHWXdPS10xai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Mayan Palace Suite, o<br>Mayan Palace Master Room.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2 Recamaras<br>Emperor's Villa | Grand Luxxe Loft 2 Recámaras<br>Grand Luxxe Spa 3 Recámaras, o<br>Grand Luxxe Master Villa, o<br>Grand Luxxe Master Suite, o<br>Grand Luxxe Royal 2 Recámaras, o<br>Grand Luxxe Royal 1 Recámara, o<br>DeLuxxe 1 Recámara Jungle, o<br>Junior Villa, o<br>Grand Luxxe Loft, o<br>Grand Luxxe Master Room, o<br>The Grand Mayan Master Suite, o<br>The Grand Mayan Suite, o<br>The Grand Mayan Master Room, o<br>Mayan Palace Master Suite, o<br>Mayan Palace Suite, o<br>Mayan Palace Master Room. |
| 4 Recamaras<br>Emperor's Villa | Grand Luxxe Residence 4 Recámaras, o<br>Grand Luxxe Spa 3 Recámaras, o<br>Grand Luxxe Master Villa, o<br>Grand Luxxe Master Suite, o<br>Grand Luxxe Royal 1 Recámara, o<br>DeLuxxe 1 Recámara Jungle, o<br>Junior Villa, o<br>Grand Luxxe Loft, o<br>Grand Luxxe Master Room, o<br>The Grand Mayan Master Suite, o<br>The Grand Mayan Suite, o<br>The Grand Mayan Master Room, o<br>Mayan Palace Master Suite, o<br>Mayan Palace Suite, o<br>Mayan Palace Master Room.                             |

Nota: El Usuario entiende y acepta que cuando utilice el intercambio interno de semanas, deberá pagar la Cuota de Uso vigente de acuerdo con el tipo de unidad reservada. Todos los intercambios están sujetos a disponibilidad. La ocupación de la unidad será de acuerdo con el tipo de unidad reservada

**LES DESEAMOS UNAS FELICES VACACIONES.**

Le agradecemos sinceramente a cada Usuario por respetar nuestro Reglamento Interno del Resort, permitiendo así a la Empresa prestar un servicio de calidad que es el que merecen nuestros Usuarios.

PROVEEDOR / LA EMPRESA

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Poder Notarial [\*\*\*].

Por: \_\_\_\_\_

P.N. [\*\*\*].

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR / USUARIO TITULAR DESIGNADO

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR / USUARIO CO-TITULAR



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxczMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

**EMPEROR'S PRIVATE RESERVE**  
**DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE USUARIOS**

ENTIENDO QUE ES POLÍTICA DE LA EMPRESA VIDEOGRABAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN POR MI PARTE DE ESTA DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN, PARA LO CUAL OTORGO MI CONSENTIMIENTO.

USUARIO TITULAR DESIGNADO: \_\_\_\_\_.

USUARIO CO-TITULAR: \_\_\_\_\_.

Contrato No. \_\_\_\_\_.

**INICIALES.**

**ENTIENDO QUE:**

1. He leído y entiendo el Contrato de Derechos de Hospedaje y Servicios, incluyendo su Carátula, el Reglamento Interior del Resort, por lo que entiendo que aún y cuando esta Declaración de Verificación provee un formato útil para revisar términos importantes de mi Contrato, no sustituye el haber leído y entendido el Contrato mismo, por lo que acepto todos sus términos.
2. Entiendo que lo que estoy adquiriendo es un Contrato de 10 (diez) años a partir del primer año natural de uso indicado en la Carátula del presente Contrato o del final del décimo año natural posterior a la apertura del Emperor's Private Reserve, lo que tenga lugar más tarde. Durante la vigencia de este Contrato, por cada "Semana Registrada" indicada en la Carátula, el Usuario tendrá derecho a utilizar, sujeto a disponibilidad, 1 (una) "Semana Registrada" en una unidad del Resort o, alternativamente, en un Sister Resort, de conformidad con la Tabla de Intercambio del Reglamento Interno del Resort. Para Semana Registrada en Temporada B este es un Contrato de tiempo flotante, lo que significa que, sujeto a disponibilidad, la semana específica a ser utilizada puede variar dentro de la clasificación de dicha temporada. Para las semanas contratadas en temporada SE o AAA las semanas contratadas son fijas y solo pueden ser utilizadas en la semana especificada en la carátula del Contrato. Los Contratos en temporada SE, AAA y B podrán solicitar reservación en temporada E a través del programa de reservación de última hora establecido en el Reglamento Interno de uso punto 1.C.4. Los Contratos de temporada B sólo podrán acceder a las temporadas AAA y SE única y exclusivamente a través de la promoción vigente por escrito en su momento. (Carátula, Cláusulas 2, 4, 8 y Reglamento Interior del Resort).
3. En el Emperor's Private Reserve existen diferentes diseños de unidades, que entiendo la diferencia entre ellas y que estoy adquiriendo un Contrato en Temporada \_\_\_\_\_ en una unidad tipo: \_\_\_\_\_. (Carátula, Cláusula 2 y Reglamento Interior del Resort).
4. Adicional a la Semana Registrada, como una promoción especial, podré solicitar el uso 1 (una) semana de forma anual en los Sister Resorts, la cual se denomina "Semana Adicional" en la misma temporada que la Semana Registrada y los intercambios serán en el tipo de unidad descrita en el Reglamento Interno del Resort en la Tabla de Intercambio de Sister Resorts de conformidad a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y el Reglamento Interior del Resort. (Cláusulas 3A, 8 y Reglamento Interior del Resort).
5. Como una promoción especial, durante la vigencia del Contrato podré solicitar el uso 2 (dos) semanas de forma anual en los Sister Resorts, las cuales se denominan "Semanas Sister Resorts" en la misma temporada que la Semana Registrada y los intercambios serán en el tipo de unidad descrita en el Reglamento Interno del Resort en la Tabla de Intercambio de Sister Resorts de conformidad a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y el Reglamento Interior del Resort. (Cláusula 3B, 8 y Reglamento Interior del Resort).
6. Las compañías de intercambio son empresas independientes y todas las cuotas y las condiciones relacionadas con el intercambio son mi responsabilidad y no responsabilidad de la Empresa. La Empresa se reserva a su entera discreción todo lo relacionado con los intercambios futuros, incluyendo la sustitución de la compañía principal de intercambio. (Cláusula 9.1 E).
7. El Contrato hace referencia únicamente al Emperor's Private Reserve. La Empresa y/o sus afiliadas han desarrollado (y podrán desarrollar en el futuro) otras marcas de hoteles, desarrollos inmobiliarios, lugares de entretenimiento, atracciones turísticas y/o otros desarrollos, conjunta o separadamente de compañías independientes que no me confieren ningún derecho sobre ellos. El uso de cualquier Sister Resort se hará en cumplimiento con las normas y políticas operacionales de los Sister Resorts. El Contrato no impone en las empresas afiliadas o independientes (o sus afiliadas) alguna obligación con el(los) suscrito(s). Confirmando que no me han realizado ninguna declaración o promesa con respecto a cualquier otro desarrollo y mi decisión para celebrar el Contrato no ha sido inducida o influenciada de ningún modo por expectativas relacionadas con cualquier otro desarrollo. (Cláusula 9.1. G.).



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGeIFDWM9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==

8. La Empresa no rentará ni revenderá mi semana. La Empresa se deslinda de cualquier responsabilidad relativa al mercado de renta de semanas de hospedaje, su reventa o sobre su valor como inversión y de ninguna manera recomienda la celebración del Contrato con propósitos de renta, reventa o inversión y reconozco que no estoy celebrando el Contrato con dichos fines y que no he recibido de ningún vendedor ni de ninguna otra fuente, ningún tipo de información o incentivo en relación a la renta, reventa o valor de inversión en el que pudiera basarme ni influenciar de ninguna manera mi decisión. (Cláusula 9.1. C.).
9. Durante la vigencia del Contrato acuerdo pagar a la Empresa la Cuota de Uso por cada semana reservada (Semana Registrada, Semana Sister Resort o Semana Adicional), al momento de hacer mi reservación. La Cuota de Uso se actualizará anualmente con base al índice de inflación anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación del año calendario inmediato anterior a la fecha de cada pago y podrá incrementarse hasta en 5 (cinco) puntos porcentuales adicionales para reflejar la posible variación en los costos de operación del Resort o cambios en el nivel de salarios de los empleados del Resort ya sea mayor o menor al índice de inflación. (Cláusula 3).
10. La Empresa no se hace responsable de las ofertas, representaciones o promesas verbales o escritas realizadas por cualquier persona o por terceros. (Declaración VII de la Compañía).
11. Este Contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción mexicana y voluntariamente y con conocimiento me someto a los procedimientos de conciliación y arbitraje establecidos en el Contrato. (Cláusula 15).
12. Mediante la firma del presente documento, declaro y acepto haber leído y comprendido en su totalidad el Aviso de Privacidad Integral de la Empresa, por lo que otorgo consentimiento de manera libre, expresa, inequívoca e informada para el tratamiento de los Datos Personales que de forma voluntaria proporcione, incluyendo los catalogados como Datos Personales Sensibles, de conformidad y para las finalidades establecidas en su Aviso de Privacidad, el proceso de Verificación y Activación y lo establecido en las leyes aplicables en la República Mexicana. (Cláusula 10).

Declaro que firmo el Contrato por mi propia voluntad y que no he sido presionado(a) de manera alguna y no he recibido ni me baso en ninguna promesa, oferta o incentivo de ningún tipo, oral o escrito, que no se encuentre contenido en el Contrato. (Cláusula 9.1. B.).

Celebrado este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**DESARROLLO MARINA VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Poder Notarial [\*\*\*]

**Por:** \_\_\_\_\_  
P.N. [\*\*\*].

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR / USUARIO TITULAR DESIGNADO

\_\_\_\_\_  
CONSUMIDOR / USUARIO CO-TITULAR



**Cadena original del documento**

SHA-256 | pntRzQzcGYwOKZ1j/5hGLISFzQCZobxYoLG1s32mN68= | 1724094650 | OSCAR ZAVALA ANGEL

**Sello digital**

cG50UnpRemNHWXdPS1oxai81aEdMbFNGelFDWm9ieFlvTEcxzMybU42OD18MTcyNDA5NDY1MA==